

razon q. Venetia abenche de arrango ya de
noim. los Regidores q. este no tiene segun
tambien expresa; y q. p. igual razon el d.
D. Pedro fernz. q. se halla absolutam. impossibilita
de passar andar y venir segun expone
y contra el medico titular de esta villa
D. Juan Bautista Diebra como facultativo
de su asistencia; y a q. p. otras razones los Con-
sideran a ambos con suficiente motivo p. ser
exceptuado sin embargo de lo q. el mejor ac-
erto resolvieron dize el Indico lo q. se gane-
ciere oportuno en su razon y haviendo con-
ferido havere informado a personas intelig.
y conserava de p. meya la primera eleccion q. a
los suod. los avia las excepciones q. proponer
p. no serin los referidos officios p. hallare im-
pedido el uno y el otro sobre sus p. concim.
en suma pobreza acordaron sus Ind. quedar
de p. acordado a los d. no p. se tanquilla y D. Pe-
dro fernz. de serin los officios de Reg. anuales
p. q. havia sido electo se nombren otros dos
en su lugar q. vivan con el p. Palacio que
tambien queda electo haviendo la suertes en
pelo q. quedaron encarrasado mediante a
q. el suod. Regidor q. en nombre de no
encontra personas en este vecindario q. su
condicion y pobreza de quien hechar mano:
En atz. de la Regencia de la memoria de q. el pre-
sidente Pedro Salacio solicitando lo p. q. q.
los otros dos anteriores p. razon de hallare